



Resolución Directoral N° 304 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho,..... **04 OCT 2022**



VISTO: El Informe N° 095-2022-HRA“MAMLL”A-DE/UDI, Informe Técnico N° 04-2022-HRA“MAMLL”A-DE/UADI/FRVG, Informe N° 076-2022-HRA“MAMLL”A-DE/UDIC, sobre aprobación del “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL “MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA” DE AYACUCHO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR S.A.C”; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en su Título Preliminar, numeral XV, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud; asimismo, en su artículo 123 menciona que la autoridad de salud a nivel nacional es la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), como responsable del proceso de articulación entre las entidades prestadoras de servicios de salud, la comunidad y las universidades con facultades y escuelas de ciencias de la salud, acorde con las políticas y planes de desarrollo del sector Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2016-SA, se modifica el Anexo del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación;

Que, por **Convenio Específico de Cooperación** se entiende a todo acto de cooperación interinstitucional, celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, regionales o nacionales y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas, manifestando la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común, y expresando la confianza y buena fe entre las partes comprendidas para desarrollar actividades de cooperación mutua dentro del marco de la Ley;

Que, mediante los documentos del visto, la jefa de la Unidad de Apoyo a la docencia e Investigación, requiere la emisión del acto administrativo que apruebe el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL “MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA” DE AYACUCHO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR S.A.C.;



Resolución Directoral N° 304 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 04 OCT 2022

Que, el convenio materia del presente tiene como objetivo; establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en **pregrado (incluido internado)**, mediante acciones de docencia-servicio e investigación realizadas en el **HOSPITAL** por los Internos de Medicina Humana de la **FACULTAD**, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos;

Estando a los considerandos precedentes, Informe Técnico de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL “MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA” DE AYACUCHO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR S.A.C” de fecha 20 de julio de 2022, el mismo que consta de Diez (10) Clausulas, y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, Universidad Científica del Sur S.A.C, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publicar la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MACF/DE-HRA.
LAHM/DIR-OPP.
RAJ/DIR.ADM.
ECN/AL.
IDAS/J-UP.
Memora/Selección.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M. C. MIGUEL ÁNGEL PACO FERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO